



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO ALIMENTOS

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00226-00

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada

CONCEPTO	VALOR
Gastos	No se encuentran acreditados
Agencias en derecho	\$ 118.924
TOTAL	\$ 118.924

Las agencias en derecho se liquidan conforme al artículo 5 numeral 4 del Acuerdo No PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016.
Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AUTO No 1780

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Publicado en estado electrónico #170 de 11/octubre/2022

EYCA